REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZASE PERMISO POST – NATAL A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 12.04.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- Carta del funcionario del Centro de Salud Monte Patria, donde solicita el permiso Post – Natal.

DECRETO: 4712.

Autoriza Permiso Post –Natal al Sr. Mauricio Rodríguez Rodríguez, C.I. Tecnico en Enfermeria del Centro de Salud Familiar Monte Patria, para que haga uso de 05 días de permiso a contar del 13 de Abril de 2016 y hasta el 19 de Abril de 2016.

ALIDAD

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortès Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/JOC/FOR/pac.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.